



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Excelentísimo

Luis Rodolfo Abinader Corona,
Presidente Constitucional de la
República Dominicana
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica.

Señor presidente:

Aviso a usted acuse del oficio núm.023959, recibido en fecha 22 de noviembre de 2021, y del acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República Popular China, suscrito en Beijing, República Popular China, el 2 de noviembre del año 2018, el cual tiene por objeto, establecer servicios de transporte aéreo civil entre ambos países, reconociendo la importancia del transporte aéreo como medio de creación y fomento de la amistad, entendimiento y cooperación entre ambos pueblos, facilitando la expansión de oportunidades de transporte aéreo internacional.

Le participo que el Senado en sesión de fecha 15 de diciembre de 2021, aprobó dicho Acuerdo y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Le reitero la seguridad de mi más alta estima y consideración.

Atentamente,

Eduardo Estrella
Presidente

EE/kg



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

Señor

Alfredo Pacheco Osoria,

Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana.

Su despacho

Señor presidente:

Pláceme remitirle para los fines constitucionales, la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 15 de diciembre de 2021, del acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República Popular China, suscrito en Beijing, República Popular China, el 2 de noviembre del año 2018, el cual tiene por objeto, establecer servicios de transporte aéreo civil entre ambos países, reconociendo la importancia del transporte aéreo como medio de creación y fomento de la amistad, entendimiento y cooperación entre ambos pueblos, facilitando la expansión de oportunidades de transporte aéreo internacional.

Este Acuerdo procede del Poder Ejecutivo, y se tomó en consideración en sesión de fecha 23 de noviembre de 2021.

Atentamente,


Eduardo Estrella
Presidente

EE/kg



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Visto: El artículo 93, numeral 1), literal 1), de la Constitución de la República.

Visto: El Acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República Popular China, suscrito en Beijing, República Popular China, el 2 de noviembre del año 2018.

Vista: La Sentencia del Tribunal Constitucional núm. TC/0353/21, de fecha 4 de octubre de 2021, relativa al control preventivo de constitucionalidad.

RESUELVE:

Único: Aprobar el Acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República Popular China, suscrito en Beijing, República Popular China, el 2 de noviembre del año 2018. Este Acuerdo tiene por objeto, establecer servicios de transporte aéreo civil entre ambos países, reconociendo la importancia del transporte aéreo como medio de creación y fomento de la amistad, entendimiento y cooperación entre ambos pueblos, facilitando la expansión de oportunidades de transporte aéreo internacional.

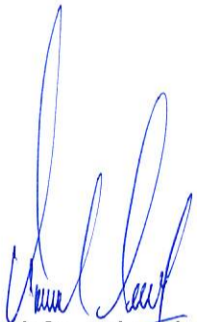
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Resolución que aprueba el Acuerdo de Aéreo entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República Popular China, suscrito en Beijing, República Popular China, el 2 de noviembre del año 2018.

PÁG: 17

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.



Faride Virginia Raful Soriano
Secretaria ad hoc



Eduardo Estrella
Presidente



Lía Ynocencia Díaz Santana
Secretaria

EE/kg